

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 323 -2023-DGA-CR

Lima, 23 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N° 1001-2023-DSG-DGA-CR del Departamento de Servicios Generales, los Informes Nros. 1057 y 1065-2023-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, el Memorando N° 1216-2023-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales y el Oficio N° 640-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, se establece: "El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley".

Que, el artículo 3 del Reglamento de Congreso de la República, establece: "El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política"; mientras que el artículo 33 del citado Reglamento señala que: "Los acuerdos de la Mesa Directiva constituyen las normas de desarrollo del artículo 3 y del presente artículo del Reglamento del Congreso de la República, relativos a la autonomía y a la dirección administrativa del Parlamento. Es de cumplimiento obligatorio del Oficial Mayor, bajo responsabilidad."

Que, mediante el Acuerdo de Mesa 033-2022-2023/MESA-CR, la Mesa Directiva acordó delegar al Director General de Administración la facultad de: "Realizar los proyectos denominados 'Abancay - Junín', 'Ex Cooperativa' y 'Almacén de Ancón' mediante adjudicación directa en el marco del procedimiento aprobado por el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR para la contratación de la elaboración del expediente técnico, de la ejecución y supervisión de la obra de los citados proyectos".

Que, mediante Contrato N° 017-2023-AAJ-OLCC-CR, el 9 de junio del 2023, se firmó entre los representantes del Congreso de la República (En adelante EL CONGRESO) y la empresa COZAQUI INGENIEROS S.A.C. (En adelante EL CONTRATISTA), para la elaboración del Expediente Técnico del "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, con Carta N° 012-2023-COZAQUI, presentada a EL CONGRESO el 28 de agosto de 2023, por EL CONTRATISTA, el Entregable N° 06 denominado Expediente Técnico de Obra del Proyecto Inversión Pública: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, se firmó el Acta de Observaciones, dándole un plazo no mayor a 14 días calendario a EL CONTRATISTA. Que, a través de la CARTA N° 013-2023-COZAQUI, presentado el 26 de setiembre de 2023, EL CONTRATISTA entrega el levantamiento de las observaciones del entregable N° 06.

Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 01-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR de la Profesional Arquitecta y mediante Informe N° 1023-AII-DSG-DGA/CR, del Jefe de Área de Ingeniería e Infraestructura, brindan la conformidad del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, del Proyecto: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", elaborado por la empresa consultora COZAQUI INGENIEROS S.A.C., en ejecución del Contrato N° 017-2023-AAJ-OLCC-CR, para lo cual suscriben el FORMATO N° 4 - ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS.

Que, con Informe N° 982-2023-DSG-DGA/CR, del 8 de noviembre de 2023, el Jefe del Departamento de Servicios Generales remitió a la Dirección General de Abastecimiento, el Acta de Conformidad del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", otorgada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, conforme al Entregable N°06 y en mérito al Contrato N° 017-2023-AAJ-OLCC-CR.

Que, a través de los numerales 2.2 y 2.3 de la sección II. Análisis del Informe N° 1057-2023-AII-DSG-DGA/CR del 14 de noviembre de 2023 (En adelante el INFORME TÉCNICO), se advierte que el jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura (En adelante AII), informa al Departamento de Servicios Generales (En adelante el DSG), respecto a la no exigibilidad de la tramitación del CIRA, tal como así lo sustentó en los numerales precitados en la forma siguiente:

2.2. Con respecto a la tramitación del CIRA, actuando de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N°003-2014-MC - Artículo 57, indica que:

(...) "En cuanto al CIRA, en principio, este certificado es exigible a cualquier proyecto de inversión pública, salvo que se encuentre en algunas de las excepciones establecidas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, las cuales son:

- a) Sobre áreas que ya cuentan con CIRA emitido
- b) En cuanto a proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- c) Sobre polígonos de áreas catastrales por el Ministerio de Cultura.
- d) Sobre áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricas
- e) Sobre zonas acuáticas.

En nuestro caso, nos encontramos en los alcances del literal d), el área del proyecto se encuentra ubicado en área urbana consolidada sin antecedente arqueológico e histórico, por lo que en zona urbana no es exigible la tramitación del CIRA. (Referencia e).

2.3. Asimismo, cabe señalar que la normativa establece claramente las medidas de dinamización para la Ejecución de los Proyectos de Inversión del Congreso de la República, entre ellas se mencionan a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto para el año 2017, Disposición Complementaria Final Octogésima Segunda, y la Ley N° 30680, Ley que aprueba las medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público; que señala que el Congreso (Pliego 028) está exonerado de la normativa expresa de la Ley N° 28296, de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la misma que ampara el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que a su vez regula la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)."

Que, a través del numeral 2.4 de la sección II. Análisis del INFORME TÉCNICO, se advierte que el jefe del AII, informa al DSG que consideraron innecesaria la contratación del servicio de supervisión, porque en el AII, se tiene profesionales para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", tal como así lo expresó en la forma siguiente:

Congreso de la República

"2.4. Se hace presente que el Área de Ingeniería e Infraestructura, mediante su staff de profesionales revisaron el desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto: "Archivo Documental y Depósito Administrativo del Congreso de la República", y no se consideró necesario contratar la supervisión para la elaboración de dicho expediente".

Que, a través del numeral 2.5 de la sección II. Análisis del INFORME TÉCNICO, se advierte que el jefe del AI, informa al DSG respecto al área total de **10,412.78 m²**, sobre el cual se ejecutará la obra "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", de un solo nivel y con el área techada de **4,115.77 m²**, tal como así lo expresó en el numeral e informe precitado en la forma siguiente:

"2.5. El expediente desarrolla una edificación para archivo documental y depósito administrativo, en un área total de 10,412.78 m², considerando un solo nivel, siendo el área techada de la futura edificación de 4,115.77 m².

El diseño arquitectónico cumple con las áreas requeridas para su desarrollo, siendo los espacios distribuidos en:

- a) Zona documentaria, en el que se encuentra principalmente el archivo documentario 1, archivo documentario 2 y archivo documentario 3.
- b) Zona de contenedores.
- c) Zona de oficinas administrativas.
- d) Zona de servicios generales.
- e) Zona de galpón, en el que encuentra GL-01, porta pallets y pallets.
- f) Zona de control, en el que encuentra control y seguridad, cuartito de cámaras y depósito de limpieza.
- g) Estacionamiento, accesos y pasajes de circulación".

Que, mediante en el numeral 2.8 de la sección II. Análisis del INFORME TÉCNICO, se advierte que el jefe del AI, informa al Departamento de Servicios Generales el importe del presupuesto que hace un total de S/ 10,366,920.56 y lo consignó en la forma siguiente:

"2.8 En ese sentido, la ejecución del Proyecto: "Archivo Documental y Depósito Administrativo del Congreso de la República", el cual según la hoja de resumen del proyectista tiene un presupuesto de S/ 10,366,920.56 (Diez millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA		
1.00	Estructuras	S/ 2,624,956.68
2.00	Arquitectura	S/ 1,424,437.94
3.00	Instalaciones sanitarias	S/ 445,299.31
4.00	Instalaciones eléctricas	S/ 734,128.19
5.00	Instalaciones mecánicas	S/ 617,479.88
6.00	Cableado estructurado	S/ 134,334.86
7.00	Instalaciones de informática	S/ 7,361.74
8.00	Instalaciones de comunicaciones	S/ 191,364.72
9.00	Equipamiento	S/ 377,738.91
10.00	Señalización y seguridad	S/ 6,242.31
COSTO DIRECTO		S/ 6,563,344.54

Congreso de la República

GASTOS GENERALES (10.000%)	S/ 656,334.45
UTILIDAD 10%	S/ 656,334.45
SUBTOTAL	S/ 7,876,013.44
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 1,417,682.42
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 9,293,695.86
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 65,860.00
SUPERVISIÓN (**)	S/ 489,898.76
GESTIÓN DE RIESGO	S/ 331,592.02
CONTROL CONCURRENTE 2%VR	S/ 185,873.92
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10,366,920.56

(**) 5.27% del presupuesto de obra (Aprox. por redondeo) (Folio N°209 – Tomo VII del Expediente Técnico)

Que, a través de los numerales 3.1 y 3.2 de la sección III. Conclusiones del INFORME TÉCNICO, se advierte que el jefe del AI, concluye en forma favorable para la aprobación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Archivo documental y deposito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", en la forma siguiente:

"3.1. A fin continuar con la ejecución del proyecto se requiere la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Archivo Documental y Depósito Administrativo del Congreso de la República", con un presupuesto S/ 10,366,920.56 (Diez millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 56/100 soles).

3.2. El Área de Ingeniería e Infraestructura, habiendo revisado los folios presentados por la empresa consultora, los cuales cumplen con el contenido necesario, por lo que esta área opina por la viabilidad de la tramitación de aprobación del Expediente Técnico de Obra antes mencionada, siendo así cumple con remitir el original del expediente que consta de siete (7) tomos con 2, 768 folios incluidos 03 CDs" (El subrayado es agregado).

Que, estando a la opinión favorable del jefe del área técnica antes mencionada a través de las conclusiones y sugerencias precedentes, el Departamento de Servicios Generales mediante Informe N° 1001-2023-DSG-DGA-CR, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 1057-2023-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura junto a los documentos que forman parte del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Archivo documental y deposito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", por lo que resulta viable emitir el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe dicho expediente.

Que, a través del numeral 2.25. del Artículo Segundo de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, el presidente del Congreso de la República delega facultades a la Dirección General de Administración, para "Aprobar los Expedientes Técnicos de Obras"; por lo que, la presente Resolución tendrá validez y eficacia legal correspondiente.

Que, mediante el artículo 50 de la Ley N° 30680, se autoriza al Congreso de la República la ejecución de proyectos de inversión, en todas las fases del ciclo de inversión, para todo tipo de proyectos que incluye la construcción y/o adquisición de inmuebles para las sedes legislativas y/o administrativas y de cualquier otra índole, así como de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, equipamiento, mobiliario y software, exceptuándose de la aplicación del Decreto Legislativo

Congreso de la República

N° 1252, modificatorias y ampliatorias, Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Directivas Nros. 01, 02 y 03-2017-EF, la Ley N° 30225, Ley N° 28296, Ley N° 29090, Ley N° 27157, Ley N° 27333, artículo 53 del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-89-JUS, Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN, normas reglamentarias complementarias y anexas; y, en lo concerniente a la adquisición y tasación de inmuebles por trato directo, el Decreto Legislativo N° 1192 y Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA.

Con el visto bueno del jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de la jefa del Departamento de Servicios Generales y el jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, del artículo 3 del Reglamento de Congreso de la República y el numeral 2.25 del Artículo Segundo de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Expediente Técnico de Obra, del Proyecto: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", expediente que consta de siete (7) tomos con 2, 768 folios incluidos 03 CDs, cuyo presupuesto asciende a S/ 10,366,920.56 (Diez millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 56/100 soles), por un plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, presupuesto que tiene el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA		
1.00	Estructuras	S/ 2,624,956.68
2.00	Arquitectura	S/ 1,424,437.94
3.00	Instalaciones sanitarias	S/ 445,299.31
4.00	Instalaciones eléctricas	S/ 734,128.19
5.00	Instalaciones mecánicas	S/ 617,479.88
6.00	Cableado estructurado	S/ 134,334.86
7.00	Instalaciones de informática	S/ 7,361.74
8.00	Instalaciones de comunicaciones	S/ 191,364.72
9.00	Equipamiento	S/ 377,738.91
10.00	Señalización y seguridad	S/ 6,242.31
COSTO DIRECTO		S/ 6,563,344.54
GASTOS GENERALES (10.000%)		S/ 656,334.45
UTILIDAD 10%		S/ 656,334.45
SUBTOTAL		S/ 7,876,013.44
IMPUESTO (IGV 18%)		S/ 1,417,682.42
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 9,293,695.86
IMPACTO AMBIENTAL		S/ 65,860.00
SUPERVISIÓN (**)		S/ 489,898.76
GESTIÓN DE RIESGO		S/ 331,592.02
CONTROL CONCURRENTE 2%VR		S/ 185,873.92
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 10,366,920.56

(**) 5.27% del presupuesto de obra (Aprox. por redondeo) (Folio N°209 – Tomo VII del Expediente Técnico)

Congreso de la República



Artículo Segundo.

Disponer que el Área de Ingeniería e Infraestructura del Departamento de Servicios Generales custodie, conserve, y archive el Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, el cual está compuesto por siete (7) tomos con 2, 768 folios incluidos 03 CDs.

Artículo Tercero.

Encargar al Área de Ingeniería e Infraestructura del Departamento de Servicios Generales y Departamento de Abastecimiento realizar acciones en el ámbito de su competencia y funciones para la ejecución del Expediente Técnico de Obra, del Proyecto: "Archivo documental y deposito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima" y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



PERU

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Administración

24 NOV 2023

RECIBIDO

Firma: Hora:

NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Administración

27 NOV 2023

RECIBIDO

Firma: Hora:

NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Lima, 21 de noviembre de 2023

OFICIO N° 792-2023-OLCC-OM-OR

Oficina Legal y Constitucional

RU N° 1334476

Señora
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
Su despacho. -CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

22 NOV 2023

RECIBIDO

Firma: Hora:

Ref. Oficio N° 640-2023-AAJ-OLCC-OM-CR

(RU 1333263)

Informe N° 1001-2023-DSG-DGA/CR

(RU 1316855)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla y a la vez aprovechar la oportunidad, para remitirle el Oficio N° 640-2023-AAJ-OLCC-OM-CR, emitido por el jefe del Área de Asesoría Jurídica, mediante el cual, adjunta un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve, aprobar el **Expediente Técnico de Obra, del Proyecto denominado: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima"**, expediente que consta de 7 tomos con 2,768 folios, incluidos 03 CDs, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 10'366,920.56 (diez millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 56/100 soles)**;

En consecuencia, se deriva la presente para su consideración, revisión y suscripción correspondiente.

Sin otro asunto en particular, reitero a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JORGE LUIS TORRES SARAVIA
Jefe de la Oficina Legal y Constitucional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

22 NOV. 2023		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐	
☐ DGP	☒ DGA	☐ Atender	☐ Atender	☐ Atender	☐ Atender
☐ OPPM	☐ OPPM	☐ Investigar Respuesta	☐ Investigar Respuesta	☐ Investigar Respuesta	☐ Investigar Respuesta
☐ OLCC	☒ OLCC	☐ Proveer Respuesta	☐ Proveer Respuesta	☐ Proveer Respuesta	☐ Proveer Respuesta
☐ OTROS	☐ OTROS	☐ Informar	☐ Informar	☐ Informar	☐ Informar
☐ ARCHIVO	☐ ARCHIVO	☐ Seguimiento	☐ Seguimiento	☐ Seguimiento	☐ Seguimiento
PASE:		PASE:			

Renato Torres - Notario



Area de Asesoría Jurídica

RU N°: 1333263

AREA DE ASESORIA JURIDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de noviembre de 2023

OFICIO N° 640-2023-AAJ-OLCC-OM-CR

Señor:
JORGE TORRES SARAIVA
Jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso
Su despacho.-

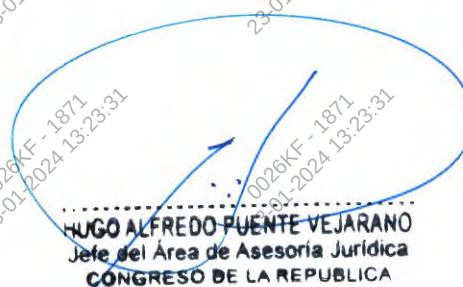


Asunto : Aprobación del Expediente Técnico de Obra, del Proyecto:
"Archivo documental y deposito administrativo del Congreso
de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima,
departamento de Lima".

Referencia : Informe N° 1001-2023-DSG-DGA/CR (RU N° 1316855).

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve, aprobar el **Expediente Técnico de Obra, del Proyecto: "Archivo documental y deposito administrativo del Congreso de la República, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima"**, expediente que consta de **7 tomos con 2,768 folios, incluidos 03 CDs**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 10'366,920.56 (diez millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 56/100 soles)**; para su consideración, visto bueno e inicio del trámite de suscripción correspondiente.

Atentamente,


HUGO ALFREDO FUENTE VEJARANO
Jefe del Área de Asesoría Jurídica
CONGRESO DE LA REPUBLICA

